**Asunto:** Requerimiento de documentación adicional.

Ciudad de México, a ${47}

|  |
| --- |
| *${88}* |

Seleccione este texto para reemplazarlo,

|  |
| --- |
| ${97} |
| ${17} |

Se hace referencia a Seleccione este texto para reemplazarlo,

Esta Seleccione este texto para reemplazarlo, adscrita a la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 31, primer párrafo, fracciones XI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 7, fracciones VII, XII, XVIII, y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, primer párrafo, Apartado B, fracción VI, inciso Seleccione este texto para reemplazarlo, y segundo párrafo, 5, primer párrafo, 30, primer párrafo, Apartado A, fracciones XXXVI y XXXVII, Apartado B, fracción Seleccione este texto para reemplazarlo, último párrafo, numeral Seleccione este texto para reemplazarlo, así como 31, primer párrafo, Apartado Seleccione este texto para reemplazarlo, fracción Seleccione este texto para reemplazarlo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, autoridad competente para emitir el presente, en virtud de que el contribuyente se ubica en el supuesto establecido en Seleccione este texto para reemplazarlo, así como en el artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 23 del mismo ordenamiento, se dirige a ese contribuyente para que dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de este requerimiento, presente lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| - | ${50} |

Por lo anterior y a efecto de que esta autoridad esté en posibilidad de pronunciarse con respecto a Seleccione este texto para reemplazarlo, se emite el presente requerimiento para que en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del mismo, proporcione la información y/o documentación descrita con antelación, ingresando al Portal del SAT (www.sat.gob.mx), en el Buzón tributario>Consulta>Devoluciones y compensaciones, en la opción de “Seguimiento de trámites y requerimientos”. O bien en la página del SAT (www.sat.gob.mx), Trámites> Devoluciones y compensaciones > “Seguimiento de trámites y requerimientos”.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **A t e n t a m e n t e.**  **Firma Electrónica:**  ${232} | | | | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, |  | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |
| |  | | --- | | **Sello digital:**  ${285} | | **Cadena Original:**  ${233} | |  | | *El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.*  *La integridad y autoría del presente documento a que se refieren los artículos 17-I y 38, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.*, | | Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |